



**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

Términos de Referencia para contratar un operador para la ejecución de los componentes y actividades asignadas en el marco del Programa Ella Exporta África – Ciclo 2.

N° 973 -EEA2 -2025

**BOGOTÁ
MARZO – 2025**



Contenido

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE.....	8
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	8
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	8
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
1.7. NEGOCIACIÓN.....	9
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	9
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	9
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	9
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	10
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	10
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	10
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	11
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	11
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	11
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	11
1.18 PROPUESTAS PARCIALES.....	12
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	12
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	12
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	13
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	15
CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	18
2.1 OBJETO.....	18
2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	18
2.3 DURACIÓN.....	31
2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	31
2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	33
2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	34
2.7 CORRESPONDENCIA.....	34
2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	35
2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	36
2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	37
2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	38
2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	38

2.13	RECHAZO DE PROPUESTAS	39
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		40
3.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	41
3.2	REQUISITOS HABILITANTES.....	42
3.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	43
3.2.1.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:.....	43
3.2.2	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	48
3.2.3	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	51
3.2.3.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	51
3.2.2.2	EQUIPO DE TRABAJO	52
El equipo de trabajo del proponente seleccionado deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por FONDO MUJER para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.....		
		52
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS		58
4.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	58
4.1.1.	PROPUESTA TÉCNICA - 45 PUNTOS.....	61
4.1.2.	SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 20 PUNTOS.....	62
4.1.3.	OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:.....	62
4.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	68
CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....		68
5.1	PROCESO DE VINCULACIÓN	68
5.2	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	69
5.3	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	70
5.4	EXIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD	70
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		71
ANEXOS.....		71



CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO MUJER fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia"*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará **"FONDO MUJER EMPRENDE"** y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos..

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **"FONDO MUJER"**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" (...)*.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de FIDEICOMITENTE del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, el patrimonio autónomo FONDO MUJER

EMPRENDE se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE**, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el **DAPRE**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Las mujeres emprendedoras y empresarias en Colombia enfrentan barreras significativas en términos de acceso a recursos, apoyo institucional y oportunidades de mercado (DNP, 2020). Existen brechas que limitan el crecimiento de las iniciativas empresariales de mujeres, las principales de ellas son: la falta de acceso a recursos financieros para apalancar su crecimiento, los estereotipos de género y la falta de acompañamiento y asistencia técnica para la estructuración, implementación y comercialización de los productos y servicios desarrollados.

A sí mismo, de acuerdo a Confecámaras para el año 2022 el 62.5% del total de las empresas creadas en Colombia son propiedad de mujeres generando más de 92.000 puestos de trabajo; también organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional resalta que una de las vías para fomentar la igualdad de género es el comercio internacional en línea con el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio en donde definen que las empresas exportadoras cuentan con un 33% de fuerza laboral femenina en comparación con empresas que no exportan en donde se estima que solo hay una participación del 24%. Si bien las mujeres que exportan o quieren exportar enfrentan las mismas barreras que cualquier individuo para exportar, existen barreras adicionales como derechos de propiedad, leyes que restringen la actividad de las mujeres, barreras culturales, de acceso al capital, de acceso a la información de mercado, medidas no arancelarias que afectan a las empresas pequeñas y medianas son especialmente costosas para las empresas de mujeres¹, así como retos en la asignación de roles al interior de la sociedad y la familia².

De acuerdo con el Centro de Comercio Internacional, *"la importancia de África como socio comercial para Colombia ha sido limitada, pero está en crecimiento"*³ aunque aún de manera muy incipiente frente al gran potencial de este mercado. En los últimos veinte años las exportaciones de Colombia

¹ Centro de Comercio Internacional (CCI, International Trade Centre). (2015). Unlocking Markets for Women.

² CEPAL. (2018). Género y emprendimiento exportador.

³ CCI. (21 de 07 de 2023). Expanding el Comercio entre África y Colombia. Obtenido de <https://intracen.org/resources/publications/expanding-trade-between-africa-and-colombia>

hacia África han tenido un desempeño superior al promedio, creciendo un 16% frente a un 6% de crecimiento del total de exportaciones al mundo. El 91% de las exportaciones de Colombia se concentra en 9 de los 54 países africanos, en donde el potencial de exportación sin explotar de Colombia por valor de US\$ 237 millones hacia África se concentra en África del Norte (62%) y África Occidental (19%), con oportunidades significativas en otras regiones (8% en África Meridional, 6% en África Central y 4% en África Oriental)⁴.

En línea con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 indica que *“Colombia buscará construir una política exterior de justicia racial que reconozca el papel y la importancia de los pueblos étnicos, que defienda la agenda de reparación histórica, que reconecte las diásporas y las relaciones con los países del Caribe y los países de África”*⁵ De esta manera, *“Colombia deberá tener un acercamiento sin antecedentes al África, a través de la profundización de relaciones con sus socios actuales y el aumento de su presencia en este continente, buscando relaciones más profundas con sus diferentes regiones, reconociendo su diversidad económica, cultural y social”*⁶.

Adicionalmente, la Vicepresidencia de la República, busca estimular el fortalecimiento de las relaciones comerciales de Colombia con los países africanos a través de la promoción, fortalecimiento y diversificación de las exportaciones colombianas de bienes y servicios no minero energéticos, con especial participación de las mujeres y de la diáspora africana en Colombia (Cancillería, 2023)⁷. Con el fin de construir un portafolio de nuevas alianzas con el sur global, en particular con Asia y África para diversificar el portafolio de socios estratégicos, el Gobierno Nacional estableció dentro de sus apuestas clave, trabajar en una agenda con África iniciando el diálogo para una integración económica (Ministerio de Comercio, 2023)⁸.

Por lo anterior y enfocándose en los lineamientos tanto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y las acciones de relacionamiento comercial con el continente Africano de la Vicepresidencia de la República el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y **PROCOLOMBIA** firmaron el Convenio de Cooperación No. 012-2023 para el Fondo Mujer Libre y Productiva y el No. 057 de 2023 para ProColombia con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre*

⁴ Ídem.

⁵ DNP. (03 de mayo de 2023). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Bogotá. Recuperado el 6 de diciembre de 2023, de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

⁶ Ídem.

⁷ Cancillería. (2023). [cancilleria.gov.co](https://www.cancilleria.gov.co). Obtenido de [cancilleria.gov.co](https://www.cancilleria.gov.co/en/node/24697): <https://www.cancilleria.gov.co/en/node/24697>

⁸ Ministerio de Comercio. (2023). *Política Nacional de Reindustrialización*. Bogotá.

el FONDO MUJER y PROCOLOMBIA para apoyar la internacionalización de empresas propiedad y lideradas por mujeres al mercado africano en el marco del programa "Ella Exporta a África".

Derivado de dicho convenio se viene desarrollando la estrategia "**Ella Exporta a África**" cuyo objetivo general es potenciar la internacionalización de emprendimientos y empresas propiedad y lideradas por mujeres colombianas y propiciar la conexión con el mercado africano. Mediante esta estrategia se busca aportar al cierre de brechas de género en procesos de internacionalización, propiciar oportunidades de crecimiento y exportación para emprendimientos y empresas de mujeres colombianas, promover la diversificación de canales de comercialización, sensibilizar sobre el potencial en los mercados del África y facilitar su incursión y aportar al fortalecimiento de relaciones SUR-SUR, propiciando espacios de intercambio y de reconexión de la diáspora africana. En el primer ciclo de este programa se seleccionaron treinta (30) empresas de mujeres, que iniciaron su ruta de acompañamiento en 2024.

Ahora bien, el FONDO MUJER y PROCOLOMBIA, con su intención de continuar con el programa y con nuevas rutas de **Ella Exporta a África**, plantean un segundo ciclo del programa de forma tal que, para las empresas de mujeres de este nuevo ciclo, se ofrezca un acompañamiento diferenciado que considere su nivel de madurez y experiencia exportadora, e incluya un enfoque de género que busque reducir las brechas en la internacionalización y potencializar su participación en el comercio exterior.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y **PROCOLOMBIA** celebraron el otrosí No. 1 al convenio Cooperación No. 012-2023 para el Fondo Mujer Libre y Productiva y el No. 057 de 2023 para ProColombia, en el marco de la estrategia Ella Exporta África y con la finalidad de implementar el segundo ciclo del programa y de esta manera seguir propiciando la autonomía económica de las mujeres y el cierre de brechas para potenciar y facilitar la internacionalización de emprendimientos y empresas propiedad y lideradas por mujeres colombianas a mercados de África.

En el marco de este segundo ciclo, se realiza la apertura de la **CONVOCATORIA No. 964-2025**, que tiene como objetivo seleccionar las empresas de mujeres que participarán en el programa Ella Exporta a África 2.0.⁹ En esta convocatoria se plantea la ruta de intervención para **hasta noventa (90) empresas de mujeres Ruta Perfil 1**, la cual se dirige a empresas de mujeres que aún no tienen experiencia exportadora o cuentan con experiencia exportadora inferior a dos (2) años y requieren un fortalecimiento productivo y empresarial previo a iniciar una ruta de internacionalización y procesos de exportación con enfoque hacia mercados de África y la ruta de intervención para **hasta cincuenta (50) empresas de mujeres Ruta Perfil 2**, la cual se dirige a empresas que ya tienen experiencia

⁹Ver Términos de Referencia de la convocatoria en: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/ella-exporta-a-africa-ciclo-2/>

exportadora (al menos 2 años) pero que buscan optimizar su desempeño y crecimiento en el ámbito internacional, específicamente en el mercado africano.

En este sentido, el **FONDO MUJER** requiere de la contratación de un operador que adelante los componentes a su cargo, para la implementación del programa Ella Exporta a África en su segundo ciclo y según lo establecido en el capítulo dos (2) de la presente invitación.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN



La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

FONDO MUJER no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que

el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.fiducoldex.com.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA/OPERADOR: Será la persona jurídica en forma individual o conjunta con quien **FONDO MUJER**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER** y el Contratista/Operador, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **FONDO MUJER** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que en forma individual o conjunta presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

INTERVENTORÍA: Firma que realizará los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), para el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO: Es el proceso de capacitación, asesoramiento y acompañamiento realizado por parte de profesionales especializados o expertos del equipo de trabajo o gestionados por el operador contratado por el **FONDO MUJER**, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las beneficiarias del programa, en su proceso de fortalecimiento empresarial y su proceso de internacionalización. La selección de las temáticas para la asistencia y el acompañamiento se llevará a cabo mediante un análisis de las capacidades y habilidades de las beneficiarias. Este diagnóstico se basará en la recopilación de información valiosa y considerará las oportunidades de crecimiento y la posibilidad de ampliar el alcance y el impacto de las empresas. Es importante destacar que este proceso de asistencia y acompañamiento se llevará a cabo con un

enfoque diferencial y deberán ser complementarios a las líneas de servicios del componente de Alistamiento para la internacionalización, a cargo de ProColombia.

APORTE CAPITAL PRODUCTIVO: Son aportes destinados por el **FONDO MUJER** para el fortalecimiento de las beneficiarias del programa, destinados para la compra, aseguramiento, entrega e instalación del capital productivo, según corresponda. Estos recursos que serán entregados en especie y que dependerán de las necesidades puntuales de la beneficiaria y en línea con el plan de fortalecimiento estructurado y aprobado recursos. Estos recursos serán administrados por el operador contratado, según las especificaciones de lo descrito en la sección de 2.2 Alcance Técnico del Objeto.

AUTONOMÍA ECONÓMICA: Capacidad de las personas para gestionar y controlar sus propios recursos financieros, tomar decisiones económicas de manera independiente y desarrollar habilidades que les permitan generar ingresos sostenibles. En este contexto, está relacionado con el fortalecimiento de competencias como la autoconfianza, la toma de decisiones, el liderazgo, la equidad de género, entre otros, así como la sensibilización, la eliminación de barreras y estereotipos que impiden el pleno desarrollo económico, especialmente para las mujeres.

BENEFICIARIAS: Son las empresas de mujeres que resulten seleccionadas en el marco de la convocatoria No. 964-2025 de Ella Exporta a África 2.0.

CARTA DE VINCULACIÓN Y COMPROMISO PARA EL FORTALECIMIENTO / ACUERDO DE ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO: Es el documento suscrito por la empresa beneficiaria del programa "Ella Exporta a África" segundo ciclo, y el operador contratado por el **FONDO MUJER**, en el cual se consignan las obligaciones y los compromisos para la participación en las actividades previstas en el desarrollo de los respectivos componentes del programa.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: Son el conjunto de acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- Promoción de la igualdad de género: busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.

- Participación de las mujeres: fomenta la participación significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: considera las necesidades específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafío de estereotipos de género negativos: trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

FOCALIZACIÓN: Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007). Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población seleccionada como objetivo en el programa Ella Exporta a África ciclo 2, ruta perfil 1 y perfil 2. Se divide en focalización sectorial, esta focalización se realizará de acuerdo con los sectores y sus actividades económicas que son de alta potencialidad en el mercado africano teniendo en cuenta aspectos como la demanda de los países destino, sus barreras de entrada y la oferta exportable de las empresas a beneficiar

INTERCAMBIO DE SABERES: El intercambio de saberes es un proceso en el cual dos o más beneficiarias comparten y transmiten conocimientos, habilidades, experiencias o información entre sí. Este intercambio puede ocurrir de diversas maneras, como a través de conversaciones, discusiones, colaboraciones en proyectos, sesiones de capacitación, mentorías, entre otros. En el intercambio de saberes, cada parte involucrada aporta su perspectiva única y su conjunto de conocimientos, lo que enriquece el proceso y promueve el aprendizaje mutuo y la colaboración.

INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS: Proceso por el cual una empresa desarrolla capacidades para poder comercializar y/o producir sus bienes o servicios en otro país del mundo, diferente a su país de origen, para de esta manera ampliar su impacto geográfico y su cobertura en el mercado.

MIPYMES: De acuerdo con el Decreto 957 del 05 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 -"conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004).

CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Seleccionar y contratar un (1) operador para la ejecución de los componentes y actividades asignadas en el marco del Programa Ella Exporta África – Ciclo 2.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El **FONDO MUJER** seleccionará y contratará un (1) operador que implementará las actividades a su cargo, en el marco de programa **Ella Exporta a África en su ciclo 2**, para atender hasta noventa (90) empresas de mujeres beneficiarias vinculadas a la Ruta Perfil 1 y hasta cincuenta (50) empresas de mujeres beneficiarias vinculadas a la Ruta Perfil 2. El operador seleccionado deberá realizar las siguientes actividades y entregables para cada una de las siguientes componentes:

Componente 1. Alistamiento estratégico y operativo

En este componente se realizará el proceso de alistamiento con el operador seleccionado y tiene la finalidad de definir el plan de trabajo, cronograma, herramientas, incluido el Índice de empoderamiento que será socializada su metodología por el FONDO MUJER, así como todos los formatos a utilizar en la implementación de las rutas y en el seguimiento por parte de la interventoría, así como definir los lineamientos estratégicos y operativos en la ejecución del contrato. Así mismo, en este componente se realizará una armonización operativa y estratégica con enfoque de desarrollo, diferencial con énfasis en género, liderada por el FONDO MUJER y con la participación del OPERADOR.

Para desarrollar este componente EL OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar proceso de legalización del contrato, constitución y aprobación de pólizas y reunión de inicio con la interventoría designada.
2. Estructurar el plan operativo (POA) con cronograma para aprobación de la interventoría designada.

3. Definir la caja de herramientas, que incluye todos los formatos e instrumentos de captura y presentación de la información para el diagnóstico, plan de fortalecimiento y plan de inversión, actas de entrega a satisfacción entre otros formatos necesarios para el proceso de implementación de las rutas para el segundo ciclo.
4. Participar presencialmente en la alineación estratégica sobre enfoque de desarrollo y diferencial con énfasis en género, liderada por el FONDO MUJER.
5. Gestionar con cada una de las empresas seleccionadas de ambas rutas una carta de vinculación y compromiso, documento suscrito entre el operador y cada empresa beneficiaria, que podrá realizarse bajo medios digitales, en el cual se consignan las obligaciones y los compromisos para la participación en las actividades previstas en el desarrollo de los respectivos componentes del programa.

Entregables:

Para este componente se incluyen los siguiente entregables a cargo del OPERADOR, para aprobación por parte de la interventoría designada:

1. Contrato legalizado, póliza aprobada (Garantías) y acta de inicio suscrita con la interventoría.
2. Plan operativo (POA) mínimo con la indicación de componente, actividades a desarrollar por componente, responsable, meta, entregable, cronograma con la duración de cada componente en semanas.
3. Caja de herramientas con los instrumentos y formatos de diagnóstico, plan de fortalecimiento, plan de inversión entre otros necesarios para el proceso de implementación de las rutas para el segundo ciclo.
4. Documento con la relatoría de los espacios de armonización estratégica, con mínimo las principales conclusiones de la reunión y los acuerdos generados.
5. Carta de vinculación y compromiso / Acuerdo de Apoyo de Fortalecimiento por cada una de las beneficiarias de ambas rutas perfil 1 y perfil 2.

Componente 2. Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento

Para desarrollar este componente EL OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades:

1. Construcción de diagnósticos especializados:

El operador deberá realizar un diagnóstico especializado por empresa beneficiaria, verificando la información suministrada por estas en su postulación e identificando las brechas y oportunidades de mejora productivas y organizacionales, enfocando el diagnóstico por ruta de la siguiente manera:

- Para las empresas beneficiarias vinculadas a la **Ruta Perfil 1** se enfocará en los aspectos productivos, financieros, comerciales, de mercadeo, de planeación estratégica y demás aspectos a fortalecer para iniciar una ruta de internacionalización y que servirán como insumo para la construcción del plan de fortalecimiento e inversión y los procesos de asistencia técnica.
- Para las empresas beneficiarias de la **Ruta Perfil 2** se enfocará en identificar posibles mejoras productivas y/o ajustes en el bien o servicio que sean requeridos para acelerar la internacionalización de la empresa hacia el mercado africano y se utilizarán para la elaboración del plan de fortalecimiento e inversión. Para este diagnóstico el OPERADOR podrá considerar insumos de diagnóstico disponibles generados por **PROCOLOMBIA** en su proceso de diagnóstico para esta ruta del perfil 2.

Este diagnóstico podrá desarrollarse de forma virtual y será validado posteriormente con una visita presencial en el sitio de operación de cada una de las empresas beneficiarias de ambas rutas, de acuerdo con la metodología y formatos aprobados por la interventoría en el componente de alistamiento estratégico y operativo.

2. Visita presencial y otros insumos de diagnóstico

Esta visita presencial deberá hacerse para cada empresa beneficiaria de ambas rutas. Durante esta visita *in situ*, EL OPERADOR deberá:

- Validar la información de identificación de la empresa beneficiaria según lo registrado en su respectiva postulación y que se cumplen con los criterios habilitantes establecidos de la convocatoria No. 964-2025 publicada por el FONDO MUJER. EL OPERADOR deberá reportar y gestionar novedades de desvinculación, de encontrarse necesario, así como reportar cualquier novedad que se presenten en el listado de vinculación de beneficiarias durante la ejecución de las rutas, al FONDO MUJER, mediante correo electrónico, y siguiendo los formatos e indicaciones dadas en la etapa de Alistamiento estratégico y operativo para el reporte de novedades.
- Validar información clave registrada en el formato de diagnóstico si este se realizó de forma virtual o desarrollar el diagnóstico durante la visita, según se acuerde con la empresa beneficiaria.

- Recoger otros insumos de diagnóstico que se consideren necesarios para formular el plan de inversión, con la recolección de información clave sobre el proceso productivo/ de servicios, las instalaciones, e identificar las principales necesidades y mapeo preliminar de los activos o aportes para proponer en su plan de inversión de cada empresa beneficiaria.

3. Informe de diagnóstico y línea base de indicadores

Generación de informe con los principales resultados del diagnóstico, fortalezas y brechas identificadas, así como la medición inicial de la línea base de indicadores de resultados e indicadores de interés capturados para la totalidad de las empresas beneficiarias vinculadas al segundo ciclo, según lo definido en la etapa de alistamiento estratégico. Esta información deberá ser socializada con cada empresa beneficiaria de forma virtual. Los cálculos y resultados de la línea base de indicadores se deberán consolidar en una base de datos según las especificaciones definidas por FONDO MUJER e interventoría.

4. Construcción del Plan de Fortalecimiento

Con los resultados obtenidos en el diagnóstico especializado y otros insumos de diagnóstico, recolectados en la visita, el operador desarrollará en conjunto con cada empresa beneficiaria, la propuesta del **Plan de Fortalecimiento** teniendo en cuenta el formato y la metodología aprobada por la interventoría en el Componente 1 de Alistamiento Estratégico y Operativo. Para cada ruta este plan de fortalecimiento incluirá:

- Para las empresas beneficiarias vinculadas a la **Ruta Perfil 1**, el plan de fortalecimiento deberá incluir como mínimo:
 - i. Necesidades o brechas identificadas y objetivos del plan de fortalecimiento
 - ii. Módulos de asistencia técnica y empresarial priorizados para la empresa.
 - iii. Módulos de fortalecimiento de habilidades para la autonomía.
 - iv. Mapeo preliminar de los activos o aportes para el plan de inversión.
- Para las empresas beneficiarias vinculadas a la **Ruta Perfil 2**, el plan de fortalecimiento deberá incluir como mínimo:
 - i. Necesidades o brechas identificadas y objetivos del plan de fortalecimiento
 - ii. Módulos de fortalecimiento de habilidades para la autonomía;
 - iii. Mapeo preliminar de los activos o aportes para el plan de inversión.

El operador diseñará una guía orientativa de rubros de capital productivo financiables y no financiables, que incluirá las condiciones legales y financieras del uso del aporte de capital productivo para el fortalecimiento de acuerdo con los lineamientos dados por el **FONDO MUJER**, la cual servirá como insumo clave para establecer los parámetros de la construcción del plan de inversión. Esta guía orientativa deberá ser socializada con las empresas beneficiarias del programa creando un espacio, de forma virtual, de aclaración de dudas, preguntas e inquietudes.

El mapeo preliminar de los activos o aportes para el plan de inversión será un ejercicio inicial de construcción con la empresa beneficiaria, en línea con la guía orientadora de rubros de capital productivo financiable y no financiable, sin que esto implique la aprobación definitiva de dicho plan, la cual se define y aprueba según lo descrito en el componente 5. Aporte de Capital Productivo.

Entregables:

Para este componente se incluyen los siguiente entregables a cargo del OPERADOR, para aprobación por parte de la interventoría designada:

1. Base de datos con diagnóstico especializado para la totalidad de las empresas beneficiarias
2. Informe de visita presencial para cada una de las empresas beneficiarias, que incluya la lista de chequeo y verificación de la información suministrada en su postulación, registro fotográfico de la visita, entre otros definidos en el componente anterior.
3. Informe de principales resultados de diagnóstico por empresa beneficiaria y base de datos con línea base de indicadores para el total de las beneficiarias.
4. Plan de fortalecimiento para cada empresa beneficiaria firmado o con confirmación de recibido por la empresa beneficiaria, puede ser por medios digitales, donde se incluyan el conocimiento del contenido del plan de fortalecimiento y la guía orientadora para el plan de inversión.

NOTA UNO: El operador podrá ir avanzando en las siguientes actividades correspondientes a la validación e implementación del plan de fortalecimiento, mientras desarrolla para otras empresas sus diagnósticos y diseños del plan de fortalecimiento.

Componente 3. Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía

Para desarrollar este componente EL OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades:

1. Implementación de asistencia técnica para Ruta Perfil 1



El OPERADOR deberá realizar los procesos asociados a la implementación de asistencia técnica para las empresas vinculadas a la **Ruta empresas Perfil 1** acorde con las capacidades y oportunidades identificadas durante el diagnóstico especializado y lo determinado en el plan de fortalecimiento definidos en el componente anterior.

Se deberán abordar asesorías para el desarrollo productivo, comercial, financiero y estratégico/administrativo, las cuales serán a la medida según la madurez del negocio y el tipo del producto/servicio de cada empresa beneficiaria que permitan fortalecer a las empresas para iniciar una ruta de internacionalización con miras al mercado africano.

Este proceso de asistencia técnica deberá ser mínimo de veinticinco (25) horas en modalidad virtual y/o presencial y debe incluir como mínimo:

- Metodología de la asistencia técnica a implementar.
- Número de sesiones y horas de cada sesión por empresa beneficiaria perteneciente a la Ruta de Intervención Perfil 1.
- Objetivo de la asistencia técnica.
- Acciones de mejora que brindará la asistencia técnica de acuerdo con las brechas identificadas en el diagnóstico especializado implementado para cada empresa beneficiaria de la **Ruta de Intervención Empresas Perfil 1**.
- Cronograma de implementación del plan de asistencia técnica.
- Evidencias fotográficas y documentales correspondientes a la implementación del plan de asistencia técnica.
- Informe de resultados de la implementación del plan de asistencia técnica.

Las líneas de fortalecimiento empresarial podrán ser las siguientes, sin limitarse y de acuerdo con lo que se defina teniendo en cuenta lo identificado en el plan de fortalecimiento:

- Análisis del modelo de negocio actual.
- Propuesta de valor y estrategias de diferenciación.
- Optimización y mejoramiento de la capacidad productiva y eficiencia operacional.
- Estrategias en la cadena logística con relación a almacenamiento, embalaje, transporte y distribución nacional (cuando aplique según bien o servicio).
- Buenas prácticas de producción o servucción (ej. sistema de control de calidad a los productos o servicios).
- Evaluación de riesgos y resiliencia en la cadena de suministro (cuando aplique según bien o servicio).

- Optimización organizacional para la mejora de los procesos internos que conlleven a la reducción de costos, calidad del producto o servicio y aumentar la productividad (cuando aplique según bien o servicio).
- Marketing (digital y no digital).
- Estrategias de propiedad intelectual para el mercado local (cuando aplique según bien o servicio).
- Innovación en el producto o servicio que propenda a una mejor oferta nacional e internacional.
- Capacidad y evaluación financiera del modelo de negocio.

NOTA DOS: El operador **NO** realizará procesos de Asistencia Técnica para las empresas pertenecientes a las **Ruta Perfil 2** ya que esta actividad estará a cargo de **PROCOLOMBIA**.

2. Desarrollo de capacitaciones de Comercio Justo y Sostenibilidad Social para ambas rutas

Tanto para la **Ruta Perfil 1** como para la **Ruta Perfil 2**, se desarrollarán capacitaciones de mínimo **seis (6)** horas en modalidad virtual o presencial, enfocada en temas de Comercio Justo y Sostenibilidad Social. El operador será el responsable de desarrollar la metodología e implementar los escenarios para tal fin.

3. Acompañamiento especializado para la autonomía económica

Para esta actividad, el **FONDO MUJER** en conjunto con el operador, para la implementación de las **Rutas** del **Perfil 1** como la del **Perfil 2**, desarrollarán espacios enfocados a mejorar la autonomía económica de las mujeres representantes de las empresas beneficiarias.

Este acompañamiento especializado para la autonomía económica será mínimo de diez (10) horas en modalidad híbrida (las horas presenciales podrán incluirse en el marco del Componente de Intercambio de Saberes y Conexión con la Comunidad). Dentro de las posibles temáticas a abordar se encuentran:

- Autoconocimiento, auto percepción y autoconfianza.
- Toma de decisiones.
- Estrategias para la deconstrucción de estereotipos.
- Igualdad y equidad del rol de la mujer en el negocio.
- Comunicación para conectar eficazmente.

- Habilidades para la sostenibilidad de relaciones de valor; fortalecimiento asociativo y organizacional (cuando aplique).
- Liderazgo y negociación.
- Estrategias de identificación, prevención y erradicación de violencias basadas en género.
- Reconocimiento, dignificación y sensibilización de la redistribución de cargas de trabajo no remunerado.

Las temáticas finales serán concertadas entre el operador y el **FONDO MUJER** y aprobado por la interventoría, tanto para **la Ruta de Perfil 1**, como para **la Ruta Perfil 2** teniendo en cuenta las características de las empresas beneficiarias.

Entregables:

Para este componente se incluyen los siguiente entregables a cargo del OPERADOR, para aprobación por parte de la interventoría designada:

1. Informe de implementación de asistencia técnica con la información por empresa beneficiaria de la Ruta Perfil 1, que incluya al menos:
 - a. Número de horas de asistencia técnica y temáticas abordadas por empresa (consolidación en la base de datos de implementación del plan de fortalecimiento).
 - b. Soportes como ayudas de memoria de las sesiones, listas de asistencia, material fotográfico.
2. Informe de implementación de capacitaciones de Comercio Justo y Sostenibilidad Social para ambas rutas, que incluya al menos:
 - a. Número de horas de capacitación y temáticas abordadas por empresa beneficiaria (consolidación en la base de datos de implementación del plan de fortalecimiento).
 - b. Soportes como ayudas de memoria de las sesiones, listas de asistencia, material fotográfico
3. Informe de implementación del acompañamiento especializado para la autonomía económica para ambas rutas, que incluya al menos:
 - a. Número de horas de capacitación y temáticas abordadas por empresa (consolidación en la base de datos de implementación del plan de fortalecimiento).

- b. Soportes como ayudas de memoria de las sesiones, listas de asistencia, material fotográfico

Componente 4. Intercambio de Saberes y Conexión con Comunidad

El operador en conjunto con el **FONDO MUJER**, desarrollará espacios presenciales y/o virtuales para las empresas de las **Rutas de Perfil 1 y 2**, orientados a potenciar el intercambio de saberes entre pares y consolidar comunidades de mujeres que les permita capitalizar conocimientos y consolidar redes de apoyo y cooperación por la igualdad con enfoque de inclusión productiva y comercial, así como socializar estrategias de asociatividad para la comercialización, según corresponda al perfil. Para estos espacios el operador propondrá espacios de mentoría y/o conexión con empresas exportadoras, preferiblemente con aquellas que hayan exportado a África u otros actores que se considere relevante conocer e intercambiar sus experiencias en procesos de internacionalización. Así mismo, en el marco de estos espacios presenciales se podrán incluir las actividades y horas de Acompañamiento Especializado para la Autonomía y/o capacitación en Comercio Justo y Sostenibilidad Social contempladas en el Componente 3.

Para desarrollar este componente EL OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades:

1. Generar la propuesta metodológica y de implementación, para desarrollar los espacios de intercambio de saberes y conexión con comunidad para aprobación de interventoría y validación del **FONDO MUJER**.
2. Proponer destinación, presupuestar y ejecutar recursos de la Bolsa General de Intercambio de Saberes y Conexión de Comunidad de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$350.000.000)**. Estos recursos estarán destinados a para la gestión logística de los espacios, así como para financiar la participación de las beneficiarias para algunos de los espacios de encuentro presenciales que se desarrollen en el marco del componente.
3. Desarrollar los espacios de Intercambio de Saberes y Conexión con Comunidad, de manera presencial o virtual.

Entregables:

Para este componente se incluyen los siguiente entregables a cargo del OPERADOR, para aprobación por parte de la interventoría designada:

1. Propuesta metodológica y de implementación de espacios a desarrollar para el intercambio de saberes y conexión con comunidad, con al menos descripción del o los espacios a desarrollar, temáticas y actividades que se pretenden realizar para el intercambio de saberes,

las estrategias de participación de las beneficiarias, cronograma, validados por el **FONDO MUJER**.

2. Presupuesto para la ejecución de recursos de la Bolsa General de Intercambio de Saberes y Conexión de Comunidad, con al menos los principales rubros a cubrir, estimación de costos desagregados sin IVA, valor IVA, otros gastos e impuestos, total, información de referencia de las cotizaciones usadas, entre otros que sean requeridos por la interventoría.
3. Informe de implementación del componente de Intercambio de Saberes y Conexión de Comunidad, que debe contener como mínimo:
 - a. Ayuda de memoria.
 - b. Resultados generados.
 - c. Listas de asistencias.
 - d. Registro fotográfico.

Componente 5. Aporte de Capital Productivo

Durante esta componente las empresas beneficiarias de ambas rutas **Perfil 1 y Perfil 2** accederán a activos productivos (compra, entrega y puesta en marcha del activo). Los aportes de capital productivo destinados por el FONDO MUJER al fortalecimiento empresarial, mediante la adquisición de activos productivos pueden ser usados para la adquisición de: maquinaria, equipos, muebles y enseres, activos para la logística y distribución, insumos, materiales e inventarios, paquetes tecnológicos, registros, permisos y certificaciones para las unidades de negocio beneficiarias, eventualmente pago de adecuaciones locativas de infraestructura (si es propiedad de la unidad de negocio beneficiaria).

Se destinará un valor de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** por empresa beneficiaria, incluidos todos los impuestos, gastos bancarios, pólizas o garantías, gastos asociados a la entrega del activo, como transporte, carga, descarga, costos asociados a la puesta en marcha, entre otros gastos.

Para desarrollar este componente EL OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades:

1. Construcción del plan de inversión

Elaborar un plan de inversión por empresa beneficiaria, que incluya la ficha técnica de los activos, con requisitos mínimos y especificaciones para la cotización. Deberá presentar al menos dos (2) cotizaciones por activo productivo incluidos en el plan de inversión por empresa beneficiaria, así como la cotización e información de pólizas y/o garantías cuando aplique y estimación de todos

los gastos asociados a su compra, transporte y entrega. Este plan de inversión será revisado y aprobado por la interventoría designada.

2. Validación del plan de inversión por Comité Operativo

Una vez aprobado por la Interventoría el plan de inversión, el operador deberá presentar y sustentarlo en sesiones de compras con el Comité Operativo del programa Ella Exporta a África, compuesto por delegados del **FONDO MUJER** y **PROCOLOMBIA**, con el propósito de revisar la alineación del plan de inversión a los objetivos del programa, la viabilidad de la inversión y los aspectos que se consideren necesarios para la implementación de estos planes. En este espacio podrá gestionarse con la participación de la empresa beneficiaria para ser parte de la presentación de su plan de inversión.

Durante las sesiones el plan podrá ser o no validado directamente, o quedar sujeto a ajustes, observaciones y recomendaciones que deberán ser subsanadas por el operador y aprobadas por la interventoría designada.

El operador deberá desarrollar las actas de las sesiones de compras del Comité Operativo para revisión de interventoría y posterior para firmas de los miembros o delegados de dicho Comité.

3. Implementación de los planes de inversión

Surtidas las actividades anteriores y con la aprobación de la interventoría del plan inversión, incluidos posibles ajustes derivados en las sesiones de compras del Comité Operativo, el OPERADOR llevará a cabo el proceso de compra, gestión de entrega y puesta en funcionamiento (instalación y posterior capacitación en la operación, de ser necesaria) de los activos y aportes de capital productivos incluidos en el plan de inversión aprobado.

La entrega del capital productivo deberá incluir los instructivos de uso y las capacitaciones correspondientes para la puesta en marcha por parte del proveedor, lo que también deberá quedar evidenciado en los informes de seguimiento y en el informe final de implementación del plan.

El OPERADOR desarrollará informes quincenales de seguimiento ante la interventoría designada, en donde se reporte el avance en la implementación de los planes de inversión, en su proceso de contratación, compras, desembolsos y entregas.

Finalmente, deberá gestionar acta de entrega de activos productivos por parte de la empresa beneficiaria, que involucra el recibido a satisfacción, adecuada instalación y puesta en marcha en el lugar acordado con la empresa beneficiaria.

NOTA TRES: EL OPERADOR gestionará el aseguramiento de toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del programa, gestionando póliza de aseguramiento que pueda amparar alguno o todos de los siguientes riesgos: pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa. Así mismo, en caso de que la propuesta de póliza contemple asistencia, responsabilidad civil u otras coberturas, se pondrá a consideración las propuestas pertinentes de la misma, para la aprobación de la interventoría. Los gastos de pólizas e impuestos para el cubrimiento de los activos entregados a las unidades de negocio beneficiarias podrán ser cargados con recursos de los aportes de capital productivo entregados por el FONDO MUJER.

Es importante que la póliza que se adquiera para este rubro sea gestionada por EL OPERADOR y el asegurado sea la empresa beneficiaria. Está póliza deberá estar contemplada en los costos del plan de inversión y su duración deberá ser mínimo de un (1) año.

NOTA CUATRO: En caso en que EL OPERADOR no encuentre alguna empresa dispuesta a asegurar la maquinaria y equipo comprado con recursos del proyecto para las empresas beneficiarias, deberá presentar ante la interventoría designada por el FONDO MUJER al menos dos (2) respuestas por parte de las aseguradoras (deben ser diferentes) donde manifiesten que no cuentan con la oferta o que no pueden asegurar los equipos o maquinaria con una duración mínima indicada. Teniendo en cuenta esto, solo a este tipo de casos, EL OPERADOR deberá gestionar la opción de garantía suplementaria de la maquinaria o equipo con una duración de mínimo seis (6) meses, según lo definido en el artículo 13 de la Ley 1480 de 2011. En caso de que el proveedor cuente con garantía suplementaria menor a 6 meses, se deberá presentar la respuesta del proveedor y ponerlo en consideración para la aprobación de la interventoría. En caso de que el proveedor no cuente u ofrezca algún tipo de garantía suplementaria, se deberá presentar respuesta del proveedor indicando lo anterior, y se podrá proceder con la compra.

NOTA CINCO: En todo caso, EL OPERADOR deberá responder directamente al FONDO MUJER durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo adquiridos, hasta la firma del acta de entrega de activos productivos por parte de la empresa beneficiaria, que involucra el recibido a satisfacción, adecuada instalación y puesta en marcha en el lugar acordado con la empresa beneficiaria.

NOTA SEIS: El operador deberá verificar que las empresas cuenten con los espacios físicos necesarios para la instalación del capital productivo. Esta verificación deberá incluir aspectos como la disponibilidad y adecuación de locaciones físicas para los equipos, asegurándose de que cumplan con los requerimientos técnicos y de instalación. Asimismo, deberá identificar posibles limitaciones logísticas para la entrega e instalación, como el acceso adecuado a los espacios destinados.

Entregables:

Para este componente se incluyen los siguiente entregables a cargo del OPERADOR, para aprobación por parte de la interventoría designada:

1. Plan de inversión por empresa beneficiaria elaborado por EL OPERADOR, que incluya al menos lo siguiente:
 - a) Especificaciones de la unidad de negocio: i. Datos generales de la unidad de negocio beneficiario (nombre, representante legal, documento identidad, ubicación, sector económico, entre otros, que se consideren pertinentes); ii necesidad u oportunidad de negocio que el plan de inversión contribuiría; otros datos que contribuyan a la justificación.
 - b) Especificaciones de los activos e ítems del plan de inversión: i. denominación del bien o servicio; ii tipo de activo iii. descripción y especificaciones técnicas mínimas que apliquen (dimensiones, empaque y presentación, peso, referencia, material, composición, capacidad, potencia, etc.), iv. valor total y desagregado (precio, iva, transporte, otros gastos), póliza/garantías si aplican, v. notas u observaciones (especificando por ejemplo validación de requerimientos especiales de funcionamiento - conexión eléctrica, conectividad, validación de espacio físico para instalación, entre otras que sean pertinentes;
 - c) Comparación de cotizaciones donde se incluyan los valores de cada ítem cotizado desagregando el valor del IVA, valor de pólizas o garantías (si aplica), capacitación para uso y manejo (si aplica), envío, entre otros, y datos de proveedores con documentos correspondientes adjuntos y justificación de la selección del proveedor; cotización seleccionada.
 - d) Carpeta con anexos relacionados al plan de inversión como cotizaciones, pólizas/garantías cuando aplique, entre otros soportes o documentos relacionados con el plan de inversión.
2. Actas de las sesiones de comité operativo debidamente firmadas por las partes donde se identifique la validación de los planes de inversión para cada empresa beneficiaria.
3. Acta de entrega a satisfacción de la totalidad del capital productivo, firmada por parte de las empresas beneficiarias, aprobada por interventoría.

Componente 6. Seguimiento, Evaluación de Resultados, Gestión de Conocimiento y Cierre

Para desarrollar este componente EL OPERADOR deberá realizar las siguientes actividades:



1. Reportar bimestralmente sobre el avance de la ejecución del programa a través de los instrumentos definidos para ello con la interventoría designada y según el plan operativo definido.
2. Realizar la medición de salida y el análisis de comparación con la línea base e indicadores definidos.
3. Realizar un proceso de gestión de conocimiento, con identificación de lecciones aprendidas, destacando aquellos casos de compromiso con la igualdad, casos éxito, mejoras en procesos, entre otros.
4. Realizar el cierre de la intervención y proceso asociado para la liquidación del contrato.

Entregables:

Para este componente se incluyen los siguiente entregables a cargo del OPERADOR, para aprobación por parte de la interventoría designada:

1. Informes de seguimiento bimestrales, según lo establecido en el plan operativo y con interventoría, con el avance de ejecución de los componentes para cada ruta.
2. Diagnósticos de salida de cada una de las empresas beneficiarias que incluye la medición de la batería de indicadores.
3. Documento donde se detalle el proceso de gestión de conocimiento, con identificación de lecciones aprendidas, casos éxito, mejoras en procesos.
4. Informe final y consolidado de la implementación del programa para cada ruta, en sus componentes de 3. Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía, 4. Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad; 5. Aporte de capital productivo. Lo anterior con sus respectivos soportes y anexos.

2.3. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del contrato.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El **FONDO MUJER** cuenta con un presupuesto de hasta **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$12.233.875.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, para el desarrollo de los componentes de cada ruta del Ciclo 2 del programa Ella Exporta a África. El presupuesto está destinado para: i) la prestación

del servicio por parte del OPERADOR en la ejecución de las rutas, ii) el valor indeterminado pero determinable de los recursos destinados al fortalecimiento de las empresas beneficiarias (capital productivo) y iii) Bolsa General de Intercambio de Saberes y Conexión con Comunidad.

El presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

2.4.1. La suma de **hasta DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.083.875.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, serán recursos destinados **para la prestación del servicio del operador** en la ejecución de Ruta Perfil 1 y Ruta Perfil 2 en sus componentes: 1. Alistamiento Estratégico y Operativo 2. Diagnóstico Especializado y Construcción de Planes de Fortalecimiento, 3. Asistencia Técnica y Acompañamiento Especializado para la Autonomía, 4. Intercambio de Saberes y Conexión de Comunidad, 5. Aporte de Capital Productivo, 6. Seguimiento, Evaluación de Resultados, Gestión del Conocimiento y Cierre.

NOTA UNO: El valor consignado en este aparte incluye todos los gastos y costos en que el OPERADOR incurra para el desarrollo de los componentes, así como impuestos y retenciones (de ser caso).

NOTA DOS: En ningún caso el patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, aceptará propuestas económicas para la prestación del servicio e implementación de las rutas que superen el presupuesto aquí indicado en el (numeral 2.4.1), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.4.2 El valor indeterminado pero determinable por la suma de hasta **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.150.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, de los cuales:

- Hasta **NUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.800.000.000)** destinados a la **Bolsa de Aporte de Capital Productivo** para el fortalecimiento de las empresas beneficiarias del programa en sus dos rutas, con una asignación de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** por empresa beneficiaria.
- Hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)** serán recursos destinados para la **Bolsa General de Intercambio de Saberes y Conexión con Comunidad**.

NOTA TRES: Los recursos de los aportes indeterminado pero determinable correspondientes a la **Bolsa de Aporte de Capital Productivo** y a la **Bolsa General de Intercambio de Saberes y Conexión con Comunidad** serán entregados al OPERADOR. Estos recursos deberán ser manejados como ingreso a terceros en una cuenta corriente, destinada específicamente para este propósito. Es importante señalar que estos recursos corresponden a aportes para el fortalecimiento a las empresas

beneficiarias, por lo tanto, no son ingresos propios del OPERADOR, por lo cual no se les aplicará ningún descuento tributario.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	03 de abril de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura de la invitación hasta el 10 de abril de 2025 hasta las 4:00:00 pm	Correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	22 de abril de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	Desde la apertura de la invitación hasta el 30 de abril de 2025 hasta las 4:00:00 pm	Postulación enviada al correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	Hasta el 27 de mayo de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co



2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

FONDO MUJER publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER**.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar a los correos electrónicos convocatorias@fondomujer.gov.co desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: OPERADOR PROGRAMA ELLA EXPORTA ÁFRICA CICLO 2. (NUMERO DE LA INVITACIÓN)

"Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del FONDO MUJER, por medio de la presente, radico la propuesta.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por **FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.Fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través del correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea. Se tomará como fecha y hora de radicación el del último correo presentado dentro de los tiempos establecidos.
2. Si el proponente envía más de una vez la propuesta antes de la fecha y hora del cierre, **FONDO MUJER** tomará como versión definitiva la última recibida en el correo señalado para ello o la que expresamente indique el proponente
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.

6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.
8. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
9. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
10. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FONDO MUJER** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva notificación de rechazo través de comunicación escrita en respuesta al correo enviado por el proponente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante el comité de evaluadores expertos.
- V. Se citará a sustentar a los tres (3) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje de calificación en los aspectos técnicos evaluables, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.

- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- VII. Se publicará en la página web www.Fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FONDO MUJER** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FONDO MUJER** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **FONDO MUJER** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.

- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.Fiducoldex.com.co con la cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.
- Cuando presente información por medio de enlace de almacenamiento externo.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando la propuesta exceda el valor máximo establecido en el presupuesto de los Términos de Referencia
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15** requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: FONDO MUJER se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FONDO MUJER procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FONDO MUJER** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los

requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo seis (6) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica, con mínimo seis (6) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- c. **Consortios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONDO MUJER.)
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de FONDO MUJER, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte

del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de FONDO MUJER.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **FONDO MUJER** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminadas anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES



3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Matricula mercantil actualizada.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No.1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta; o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes

de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FONDO MUJER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:



- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONDO MUJER**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta



Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado de la prestación del servicio en esta invitación. esto es, por un valor asegurado de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUIENIENTOS PESOS M/CTE (\$208.387.500)**

Criterio diferencial para MiPymes: En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPymes, deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 5% del valor presupuestado en la prestación del servicio en esta invitación.

NOTA UNO: Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En el caso de proponentes plurales, solo se aplicará el criterio diferencial si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para ambos casos la garantía de seriedad de la propuesta deberá contar con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONDO MUJER**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

FONDO MUJER hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FONDO MUJER** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan

la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

a. Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023 -Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2024, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 comparativo con el año 2022-, en ambos casos, detallando el valor total Activo, valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 comparativo con el año 2022-, en ambos casos especificando que se acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, es requisito presentar dictamen del revisor fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023 - Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros

de fin de ejercicio 2024, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 comparativo con el año 2022.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el representante legal, el contador y/o la revisoría fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el dictamen, sea diferente a la que figura en el certificado de existencia y representación legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento.

b. Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

d. Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Estos requisitos son establecidos por la Dirección de Negocios Especiales.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0
Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta (Oferta económica de la prestación del servicio)
$\frac{\text{Endeudamiento Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%

a. Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024, Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2024, se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2023.



NOTA DOS: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del año 2014 donde se acredite experiencia en:

- I. Al menos **cuatro (4)** años de experiencia específica en el desarrollo/implementación de proyectos/programas orientados a fortalecer las capacidades productivas, empresariales, comerciales, de mercadeo, estratégicas y/o el desarrollo de ejercicios de capacitación y/o fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres.
- II. Al menos **dos (2) años** de experiencia en el desarrollo/implementación de programas dirigidos a la preparación de empresas de bienes y servicios para iniciar procesos exportadores, y/o rutas de internacionalización y/o para el ingreso a mercados internacionales y/o aceleración de empresas para la incursión internacional en mercados identificados y/o fortalecimiento de empresas para la instauración de filiales, franquicias, sucursales, puntos de ventas entre otros a nivel internacional.

a. Dichas certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a: Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.

NOTA DOS: El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE **Anexo 2** Propuesta técnica, Experiencia del proponente y equipo de trabajo, para listar

los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. El proponente deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **FONDO MUJER** solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **FONDO MUJER**, se analizarán las certificaciones presentadas en el orden enlistado en el **Anexo 2** Propuesta Técnica, Experiencia del proponente y equipo de trabajo de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con las certificaciones de contratos revisados conforme al orden enlistado, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA TRES: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA CUATRO : Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del proponente seleccionado deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por FONDO MUJER para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

El proponente que se postule, deberá relacionar el equipo de trabajo en el **Anexo 2** Propuesta técnica, Experiencia del proponente y equipo de trabajo y debe diligenciar el **Anexo 3** Carta de compromiso equipo de trabajo_ en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

ROL	RESPONSABILIDADES
	Perfil Requerido



<p>Director(a)/Coordinador de programa o proyecto</p> <p>Cantidad: 1</p>	<p><u>Formación</u></p> <p>Profesional en el área del conocimiento Administración, Economía, Contaduría y Afines tales como, Comercio Internacional, Economía, Comercio Exterior, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Mercadeo, con estudios de post grado en Gerencia, Gerencia de Proyectos, Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales y afines.</p> <p><u>Experiencia</u></p> <p>Contar con al menos ocho (8) años de experiencia relacionada y cinco (5) años de experiencia específica en dirección o coordinación de proyectos de fortalecimiento empresarial, consultoría de empresas, procesos de internacionalización y los demás relacionados.</p> <p><u>Principales Responsabilidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera de la totalidad de etapas a implementar en el marco de la Ruta de Intervención, asegurando el cumplimiento de los objetivos, el alcance, los plazos y presupuestos establecidos. - Gestionar el equipo de trabajo, asignando roles y responsabilidades. Establecer y mantener comunicación con el FONDO MUJER y otras partes interesadas. - Monitorear y evaluar el progreso del proyecto, realizando ajustes según sea necesario. - Garantizar la calidad, integración de enfoques diferenciales (género, étnico, etario, entre otros), pertinencia y la eficacia de las intervenciones realizadas.
<p>Profesional Líder (Tiempo completo dedicación exclusiva)</p> <p>Cantidad: 1</p>	<p><u>Formación</u></p> <p>Profesional en el área del conocimiento Administración, Economía, Contaduría y Afines tales como, Comercio Internacional, Economía, Comercio Exterior, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Mercadeo, con estudios de post grado en Gerencia, Gerencia de</p>



Proyectos, Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales y afines.

Experiencia

Contar con al menos seis (6) años de experiencia relacionada y cuatro (4) años de experiencia específica en desarrollo de programas y proyectos de diagnóstico empresarial y/o capacitación empresarial y/o asistencia técnica empresarial y/o extensionismo empresarial y/o procesos de internacionalización de empresas, y/o procesos exportadores. Adicionalmente debe contar con experiencia en monitoreo, seguimiento, control y aprendizaje en la implementación de rutas de fortalecimiento empresarial y coordinación de equipos.

Principales Responsabilidades

- Gestionar y articular las actividades de las etapas de la Ruta de Intervención a implementar.
- Proponer las metodologías que se implementarán para la ejecución de las etapas de la Ruta de Intervención.
- Desarrollar las metodologías pertinentes para la implementación de diagnósticos especializados para el fortalecimiento empresarial.
- Desarrollar metodologías para la implementación de planes de asistencia técnica empresarial a la medida.
- Compilar y consolidar los documentos, informes y resultados resultantes de la ejecución de la Ruta de Intervención.
- Atender los requerimientos de las beneficiarias en cuanto a la implementación de las etapas de la Ruta de Intervención.
- Verificar la calidad técnica de los entregables dispuestos en cada una de las etapas de la Ruta de Intervención.
- Atender los requerimientos técnicos del FONDO MUJER
- Tener constante comunicación con el FONDO MUJER y las partes interesadas para el reporte de la ejecución de las etapas de la Ruta de Intervención.

<p>Profesional especializado en compras</p> <p>Cantidad: 1</p>	<p><u>Formación</u></p> <p>Profesional en el área del conocimiento Administración, Economía, Contaduría, Ingenierías y afines tales como, Comercio Internacional, Economía, Comercio Exterior, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Mercadeo; o del área de conocimiento Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines tales como, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y Afines y Otras Ingenierías; con estudios de post grado en Gerencia, Gerencia de Proyectos, Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales y afines.</p> <p><u>Experiencia</u></p> <p>Contar con al menos seis (6) años de experiencia relacionada y cuatro (4) años de experiencia específica en compras estratégicas y procesos adquisición de activos productivos para empresas y/o adquisición de maquinaria y equipos en sectores como manufactura, metalmecánica, tecnología de la información y comunicaciones, agroindustria, químico y afines. Con experiencia en negociación con proveedores nacionales e internacionales y manejo de procesos de licitaciones públicas y privadas (preferiblemente en grandes corporaciones o sector gubernamental).</p> <p><u>Principales Responsabilidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar al profesional metodológico en el desarrollo de la metodología para la Construcción del Plan de Fortalecimiento y la implementación del componente de Aporte de Capital Productivo. - Definir la estrategia de adquisición de activos productivos alineada con los objetivos del proyecto.
---	---



	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar el mercado de proveedores para identificar opciones más competitivas en calidad, costo y procedimiento de compra. - Liderar negociaciones con proveedores para obtener las mejores condiciones de compra. - Gestionar contratos y acuerdos de entrega, instalación y garantía de los activos productivos. - Gestionar los desembolsos correspondientes al pago de proveedores. - Garantizar que todas las adquisiciones cumplan con los requerimientos técnicos derivados del plan de fortalecimiento y del plan de inversión. - Implementar estrategias de mitigación de riesgos en la compra de activos críticos. - Coordinar con las áreas legales y de cumplimiento para asegurar la correcta formalización de contratos. - Desarrollar otras funciones relacionadas al cargo.
<p>Profesional empresarial de campo</p> <p>Cantidad: 7</p>	<p><u>Formación:</u> Profesional en el área del conocimiento Administración, Economía, Contaduría y Afines tales como, Comercio Internacional, Economía, Comercio Exterior, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales y afines.</p> <p><u>Experiencia</u> Contar con al menos seis (6) años de experiencia relacionada y cinco (4) años de experiencia específica en proyectos, programas, planes de acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento productivo y organizacional de empresas de bienes y servicios y/o procesos de internacionalización para empresas.</p> <p><u>Principales Responsabilidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar e implementar acciones de identificación de brechas, capacitación y asesoramiento productivo y organizacional con enfoque hacia la internacionalización.



	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar apoyo técnico y asesoramiento en temas relacionados con desarrollo productivo empresarial para la internacionalización y los procesos exportadores. - Proponer soluciones innovadoras a nivel empresarial que puedan ser implementadas en las etapas de la Ruta de Intervención. - Facilitar el acceso a recursos y tecnologías que puedan mejorar la productividad y competitividad de las empresas beneficiarias para iniciar una ruta de internacionalización a África.
<p>Profesional administrativo (Tiempo completo dedicación exclusiva)</p> <p>Cantidad: 1</p>	<p><u>Formación:</u></p> <p>Profesional en el área del conocimiento Administración, Economía, Contaduría y Afines tales como, Comercio Internacional, Economía, Comercio Exterior, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales y afines.</p> <p><u>Experiencia</u></p> <p>Contar con al menos dos (2) años de experiencia.</p> <p><u>Principales Responsabilidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a los gestores líderes de empresas en los requerimientos administrativos. - Consolidar y reportar al director/coordinador del proyecto la información administrativa pertinente. - Realizar las acciones financieras y administrativas que se deriven del proyecto. - Apoyar en los aspectos logísticos para el desarrollo de las etapas de la Ruta de Intervención.

NOTA UNO: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **FONDO MUJER** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.



NOTA DOS: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. FONDO MUJER verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA CUATRO: Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA CINCO: El proponente acepta que **FONDO MUJER** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **FONDO MUJER** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Criterios de evaluación postulación



Los proponentes que se postulen se registrarán por los siguientes criterios calificables en donde el puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos.

Criterio	Aspecto por Calificar	Puntaje Máximo
<p>1. Experiencia en gestión de compra y entrega de activos productivos en programas para el fortalecimiento de empresas, unidades productivas, emprendimientos</p>	<p>Se valorará la experiencia, desde el 2014, en gestión de compra y entrega de activos productivos a micronegocios, unidades productivas, emprendimientos o mipymes. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 15 puntos a la propuesta con mayor cantidad de experiencia y a las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente fórmula:</p> $Px = ((Mx - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 15$ <p>Donde: Px: Puntaje de la propuesta x.</p> <p>Mx: Número de meses de experiencia del proponente x.</p> <p>Mín: Número de meses de experiencia del proponente con menor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Máx: Número de meses de experiencia del proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Esta experiencia podrá ser la misma o adicional a la presentada como requisito habilitante, sin embargo, deberá especificarse en el Anexo 2, que se presenta para criterios de evaluación y donde se indique que en el alcance, objeto, actividades u obligaciones del contrato/convenio/certificación presentada se realizó actividades para la</p>	<p>15</p>

	gestión de compra y entrega de activos productivos.	
2 Experiencia adicional ítem II:	Se valorará la experiencia adicional, desde desarrollo/implementación de programas dirigidos a la preparación de empresas de bienes y servicios para iniciar procesos exportadores, y/o rutas de internacionalización y/o para el ingreso a mercados internacionales y/o aceleración de empresas para la incursión internacional en mercados identificados y/o fortalecimiento de empresas para la instauración de filiales, franquicias, sucursales, puntos de ventas entre otros a nivel internacional.	10
3. Propuesta Técnica	Se asignará un máximo de 40 puntos según los criterios definidos en el numeral 4.1.1	35
4. Sustentación de la Propuesta Técnica	Se asignará un máximo de 20 puntos según los criterios definidos en el numeral 4.1.2.	20
5. Oferta Económica	Se evaluará la propuesta otorgando el mayor puntaje a la más económica según los criterios definidos en el numeral 4.1.3.	10
6 Equipo de trabajo	Se asignarán 5 puntos a los proponentes que incluyen un número mayor del propuesto en lo que corresponde al perfil	5

	profesional empresarial de campo dentro de su equipo de trabajo. Numeral 4.1.4	
7. Acreditación empresa de mujer	Se asignarán 5 puntos a los proponentes que acrediten se empresa propiedad y liderada por mujeres según los criterios definidos el numeral 4.1.5	5
TOTAL		100

4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA - 35 PUNTOS

La propuesta técnica tendrá un máximo de **cuarenta (35)** puntos, evaluada bajo los siguientes criterios:

- a. **Pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico**, que tendrá un puntaje máximo otorgado es de **quince (15) puntos**, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Enfoque técnico propuesto adecuado y pertinente para cumplir con los objetivos y requisitos del programa.
 - Plan de trabajo de la propuesta se ajusta al tiempo y recursos disponibles
 - Calidad general de la documentación de la propuesta (organización, claridad de la redacción y presentación de la información)
 - Desarrollo de cada una de las etapas planteadas en la Ruta de Intervención, adicional a lo explicado en la presente invitación.
 - Modalidad de intervención del proceso de asistencia técnica para la Ruta de Intervención Perfil 1 en donde se calificará con mayor puntaje las propuestas que presenten modalidad híbrida (al menos el 50% virtual y el 50% presencial)
 - Claridad en la descripción del modelo operacional, de la distribución del equipo de trabajo y organización y estrategia para atender las actividades y componentes de la dos Rutas de Intervención Perfil 1 y Perfil 2.

- b. **Valor agregado e incorporación de la perspectiva de Género**: Se evaluará en qué medida la propuesta incorpora actividades, componentes que serían valor agregado del operador proponente, que complementarían la ruta de atención de las beneficiarias, valor agregado que no se financiaría con recursos del Fondo Mujer. Adicionalmente, se evaluará como la propuesta en general incorpora una perspectiva de género en su diseño y ejecución. Esto implica la consideración del abordaje diferencial de brechas, roles y relaciones de género, y la promoción de la igualdad de género. Este aspecto tendrá un puntaje máximo otorgado de hasta **diez (10) puntos**.



- c. **Capacidad, estrategia e innovación:** Se evaluará si la propuesta presenta capacidad técnica y logística, así como estrategias viables frente a la implementación de la etapa de aportes a capital productivo. En el marco de la evaluación de este criterio, se evaluará la identificación y gestión de riesgos en la propuesta, incluyendo cómo se abordarán los posibles problemas y desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, así como estrategias innovadoras en la intervención. El puntaje máximo otorgado será de **quince (10) puntos**.

4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 20 PUNTOS

Se citará a sustentar a los tres (3) proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que hayan obtenido las tres (3) mayores calificaciones en el proceso de evaluación de los criterios 1 al 3 (Experiencia en gestión de compra y entrega de activos, Experiencia adicional en programas y Propuesta Técnica). Los proponentes deberán hacer la sustentación de su propuesta de manera virtual, la fecha y hora les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **FONDO MUJER**.

La sustentación se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **veinte (20) puntos**. Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, calidad de respuestas a los panelistas y coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n = número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.3. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que **superen los cuarenta (40) puntos en la evaluación** de los criterios 1 al 3 (Experiencia en gestión de compra y entrega de activos, Experiencia adicional en programas y Propuesta Técnica).

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos, ni porcentajes.

La propuesta económica se debe presentar sobre el valor de la prestación del servicio, es decir, en ningún caso podrá superar el presupuesto asignado para tal fin establecido en el numeral 2.4.1.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con la siguiente tabla:

COMPONENTE	VALOR POR BENEFICIARIA	VALOR DEL SERVICIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Componente 1. Alistamiento Estratégico y Operativo Perfil 1 y Perfil 2	Valor global del componente	
Componente 2. Diagnóstico Especializado y Construcción de Planes de Fortalecimiento perfil 1 y perfil 2		Valor empresa atendida x Número de empresas (140)
Componente 3. A) Asistencia Técnica, Capacitación en Comercio Justo y Acompañamiento Especializado para la Autonomía Perfil 1.		Valor empresa atendida x Número de empresas (90)
B) Capacitación en Comercio Justo y Acompañamiento Especializado para la Autonomía Perfil 2.		Valor empresa atendida x Número de empresas (50)
Componente 4. Intercambio de Saberes y Conexión de Comunidad perfil 1 y 2 (servicio de operación)		Valor empresa atendida x Número de empresas (140)
Componente 5. Aporte de Capital Productivo perfil 1 y 2 (servicio de operación)		Valor empresa atendida x Número de empresas (140)

<p>Componente 6. Seguimiento, Evaluación de Resultados, Gestión del Conocimiento y Cierre Perfil 1 y 2</p>		<p>Valor empresa atendida x Número de empresas (140)</p>
<p>VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA</p>		

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **diez (10) puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **FONDO MUJER** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por FONDO MUJER para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta de la propuesta que se desarrollen en la ciudad de Bogotá, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente, serán por cuenta del proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social, viáticos y refrigerios de ser contemplados.

- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: De considerarlo **FONDO MUJER** podrá prorrogar y adicionar el contrato que se llegase a suscribir, de acuerdo con el desempeño que ha tenido el proponente seleccionado en la ejecución del mismo, para lo cual, se deberán mantener las mismas condiciones de ejecución y el valor podrá ser incrementado con el IPC del año inmediatamente anterior.

NOTA SEIS: FONDO MUJER revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **FONDO MUJER COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **FONDO MUJER** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA SIETE: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **FONDO MUJER**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **FONDO MUJER** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA OCHO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **FONDO MUJER**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.1.4. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL - 5 PUNTOS:

Se puntuarán a los proponentes que contemplen dentro de su propuesta un equipo de trabajo mayor al definido en el presente término de referencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Un (1) profesional empresarial de campo adicional	1 punto
Dos (2) profesionales empresariales de campo adicionales	2 puntos

Tres (3) o más profesionales empresariales de campo adicionales	5 puntos
---	----------

4.1.5. CREDITACIÓN EMPRESA DE MUJER - 5 PUNTOS:

Se puntuarán a los proponentes que acrediten ser empresa de mujer de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo ¹⁰de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

NOTA UNO: Para acreditar ser empresa de mujer se deberá diligenciar el Anexo No 6. Certificación acreditación empresa de mujer.

NOTA DOS: En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada integrante deberá acreditar ser empresa de mujer.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **FONDO MUJER** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con FONDO MUJER – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 10 puntos

¹⁰ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presente los formatos **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES -FTGAD15**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONDO MUJER**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades

de **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER**.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD



Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

FONDO MUJER se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER publica en Anexo No. 5 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta

Anexo No. 2. Propuesta Técnica, Experiencia del proponente y equipo de trabajo.

Anexo No. 3. Carta de compromiso equipo de trabajo

Anexo No. 4. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes - FTGAD15

Anexo No. 5. Minuta tipo del contrato

Anexo No 6. Certificación acreditación empresa de mujer.

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER

[Fin de la invitación]